



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, veinticinco, (25) de octubre del dos mil veintitrés, (2023)

Se indica que dentro del presente asunto, el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Cali, mediante oficio solicita se le remita copia virtual de los expedientes contentivos de los procesos de Declaratoria de la Unión Marital de Hecho y de la Liquidación de sociedad patrimonial, con números de radicación 76001311000620160052500 y 76001311000620170049600 adelantado en esta Oficina Judicial, por los señores LUIS CARLOS LOZANO HERNANDEZ y MARIA ALEYDA SALCEDO RIOS. Así mismo se allegue copia virtual de la sucesión de haberse tramitado en este mismo Despacho. Los cuales se requieren, para que obren dentro del trámite que cursa en su Despacho, con número de radicación, 76001400301220230049100.

En atención a lo anteriormente expuesto y considerando procedente la solicitud elevada, se dispondrá la expedición de las respectivas copias digitales, de los expedientes contentivos de los trámites adelantados en este Despacho, es decir la Declaración de la Unión Marital de Hecho y la posterior Liquidación de la Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes.

Finalmente se indica que en esta Oficina Judicial, a la fecha no se adelanta proceso de Sucesión, en que se hallen involucrados los señores LUIS CARLOS LOZANO HERNANDEZ y MARIA ALEYDA SALCEDO RIOS.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR con destino al Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Cali, copias virtuales de los expedientes contentivos de los procesos de Declaratoria de la Unión Marital de Hecho y de la Liquidación de Sociedad Patrimonial Entre Compañeros Permanentes, con números de radicación 76001311000620160052500 y 76001311000620170049600, respectivamente, adelantados en esta Oficina Judicial, por los señores LUIS CARLOS LOZANO HERNANDEZ y MARIA ALEYDA SALCEDO RIOS, tal como fue solicitado en el oficio que antecede.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Cali, remitiendo las copias ordenadas en el punto anterior. Así mismo se dispondrá remitir el respectivo link. Líbrese la comunicación.

TERCERO: INDICAR al Despacho solicitante que el trámite de sucesión en el cual se hallen involucrados los señores LUIS CARLOS LOZANO HERNANDEZ y MARIA ALEYDA SALCEDO RIOS, no ha sido adelantado en esta Oficina Judicial.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66843a71fb376294d444119c006eea66ceb8264b63e3410f6e3baf2ba4b16cfe**

Documento generado en 25/10/2023 04:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>